



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD
DE CCORPA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2024



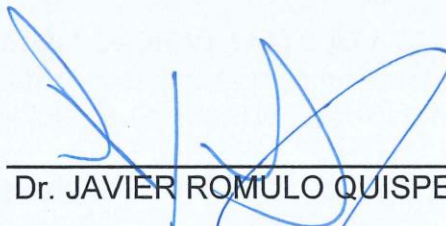
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD
DE CCORPA 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 

Dr. JUAN FLORES VELASQUEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05



RESOLUCIÓN N° 368-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 16 de julio del 2024.

Vistos: El expediente, **No:cu-6313** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Srta. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **22 de julio del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo. - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:
Dr. JUAN FLORES VELASQUEZ

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr





RESOLUCIÓN N° 190-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-4288** de fecha **02 de abril de 2024**, del **Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JUAN FLORES VELASQUEZ,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023**, presentado por el (la) **Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JUAN FLORES VELASQUEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPA ZAPANA
DECANO

Dr. Fredy Chaico Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Tesis Publicada con autorización del autor



RESOLUCIÓN N° 075-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-1558** de fecha **29 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JUAN FLORES VELASQUEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023**, presentado por el (la) **Bach. CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. **JUAN FLORES VELASQUEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
DR. JAVIER ROMULO QUIJISE ZAPANA
DECANO
FAC. CC. JURIDICAS Y POLITICAS


Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

DISTRIBUCIÓN:



INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	14%
2	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.europub.co.uk Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.oacnudh.org.gt Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	www.ilanud.or.cr Fuente de Internet	<1%
10	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%
12	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	<1%
13	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
14	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1%

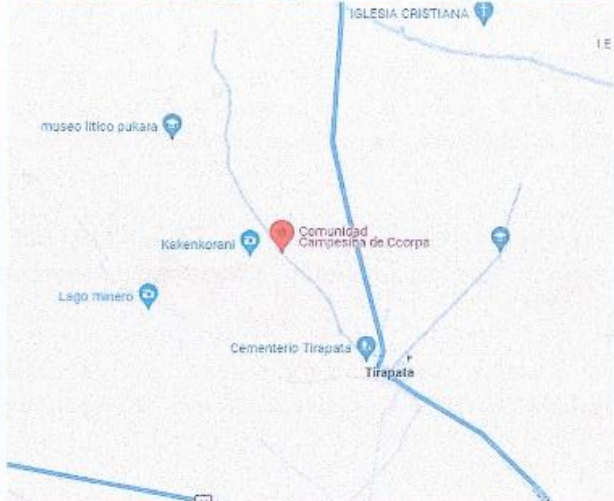



Metadatos complementarios - UANCV



TITULO	
LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70033676
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-4736-4505
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JUAN FLORES VELASQUEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01217474
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4627-1055
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: COMUNIDAD DE CCORPA País: Perú Departamento: Puno Provincia: Azángaro Distrito: Tirapata Comunidad: Coorpa Coordenadas: Latitud: -14.93291 Longitud: -70.42198 https://maps.app.goo.gl/cW1LZL5N8FBwxADP9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Julio 2024
URL de disciplinas OCDE - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>


Dr. Fredy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
V. C. P. A. U. N. C. V.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA, identificado con DNI Nro. 70033676 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"LA JUSTICIA COMUNITARIA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023"

Asesorado por: DR. JUAN FLORES VELOSQUEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 17 de SETIEMBRE del 2024.

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)





DEDICATORIA

La presente tesis está dedicado a mi madre y hermanos, quienes me enseñaron el valor del esfuerzo y la perseverancia y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis objetivos.



AGRADECIMIENTOS

El principal agradecimiento a dios, ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera, al mismo tiempo quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a cada uno de los participantes que formaron parte de esta etapa.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema principal.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. HIPÓTESIS.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	5
CAPÍTULO II FUNDAMENTOS TEÓRICOS	6
2.1. BASES TEÓRICAS	6
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	10
2.2.1. Justicia comunal.....	10
2.2.2. Justicia comunal en el Perú	11
2.2.3. Violencia contra la mujer.....	12
2.2.4. Violencia contra la mujer en el Perú	13
2.2.5. Derechos fundamentales	16
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	17
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	17
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN	17
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	18
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	18
3.5. RECOGIDA DE DATOS	19
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1. PRESENTACIÓN	20
4.1.1. Presentación de los resultados.....	20
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	22
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	25
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	34



C ONCLUSIONES.....	37
RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	40
APÉNDICES.....	44
Apéndice 1. Matriz de consistencia	45
Apéndice 2. instrumentos.....	47
Apéndice 3. Validez de instrumentos.....	49
Apéndice 4. Otros.....	51



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de la justicia comunal en la comunidad de Ccorpa.	20
Tabla 2 Tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa	21
Tabla 3 Relación entre la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	27
Tabla 4 Tipo de violencia contra la mujer con más frecuencia.	29
Tabla 5 Relación intrínseca entre los fundamentos de la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	29
Tabla 5 Relación intrínseca entre las reformas de la administración de justicia y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	32



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución porcentual de la justicia comunal en la comunidad de Ccorpa	21
Figura 2 Tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa	22
Figura 3 Relación entre la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	27
Figura 4 Relación intrínseca entre los fundamentos de la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	31
Figura 4 Relación intrínseca entre las reformas de la administración de justicia y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	33



RESUMEN

La indagación ejecutada tuvo como propósito primordial, disponer cómo incide la justicia comunitaria en la agresión contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023., para la cual, se utilizó la forma transversal no experimental en un análisis descriptivo de correlación. Dado que el muestreo se ha compuesto por 81 mujeres de la Comunidad Ccorpa, se utilizó como instrumento un cuestionario. Se ha podido exponer que la justicia comunal incide significativamente en la agresión contra las mujeres en la Comunidad de Ccorpa 2023 porque se usó la prueba estadística Rho de Spearman para validar la teoría general para la repartición de datos no paramétricos. Esta prueba arrojó un valor p equivalente a (0,000), un valor inferior que la significación ($\text{sig}=0,05$). Como resultante, se aceptaría la teoría del investigador y se rechazaría la teoría nula. Por ende, se descubrió una coeficiencia de vinculación de 0,532, lo que indicaría una vinculación muy favorable. Debido a esto, la agresión contra las mujeres es un tema complicado que requiere soluciones coordinadas y multidimensionales desde una variedad de campos académicos y áreas sociales. Se puede utilizar un enfoque multidisciplinario se fundamenta en los derechos humanos para crear métodos que detengan eficazmente la violencia, protejan a las víctimas y promuevan la igualdad de géneros en los diferentes ámbitos de la vida.

Palabras claves. Fundamentos de la justicia comunal, justicia comunal, violencia contra la mujer.



ABSTRACT

The main purpose of the exploration carried out was to establish how communal justice affects aggression against women in the Community of Ccorpa 2023, for which a non-experimental cross-sectional design was used in a descriptive correlation study. Since the sample was made up of 81 women from the Ccorpa Community, a questionnaire was used as an instrument. It has been possible to show that communal justice significantly affects aggression against women in the Community of Ccorpa 2023 because Spearman's Rho statistical test was used to validate the general theory for the distribution of non-parametric data. This test yielded a p value equivalent to (0.000), a value lower than significance ($\text{sig}=0.05$). As a result, the researcher's theory would be accepted and the null theory would be rejected. Furthermore, a linkage coefficient of 0.532 was discovered, which would indicate a very favorable linkage. Because of this, aggression against women is a complicated issue that requires coordinated and multidimensional solutions from a variety of academic fields and social areas. A multidisciplinary human rights-based approach can be used to create methods that effectively stop violence, protect victims and promote gender equality in all areas of life.

Keywords. Fundamentals of communal justice, communal justice, violence against women.



INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es conceptualizada por la legislación peruana como "cualquier acto o inacción que resulte en agresión sexual, abuso sin daño físico, amenazas o presiones sustanciales y/o persistentes, o daño al cuerpo", según la Ley N° 26260 (1993), que protege contra la agresión familiar.

Las agresiones contra la mujer, ya sea en la vía pública o privada, es definida por la ONU como "cualquier acto de agresión de género, incluidos los peligros de tales acciones, que cause o amenace con causar daños corporales, sexuales o psicológicos a las mujeres, acciones, coerciones o negación intencional de derechos". (Organización Panamericana de la Salud, 2023)

El número de delitos violentos contra las mujeres ha aumentado recientemente, tanto a nivel nacional como mundial. Estos delitos pueden tener lugar en el hogar o en la comunidad y pueden implicar una variedad de formas y tipos diferentes de violencia que podrían ocurrir en algún momento de la vida de una mujer. Por esta razón, el gobierno peruano ha implementado nuevas leyes y políticas destinadas a detener y eliminar estos delitos. (Benavente, 2018)

Dos preocupaciones que son muy relevantes ahora son la justicia comunitaria y la agresión contra las mujeres. Comprender cómo se trata la agresión de género y se administra justicia en las comunidades rurales es crucial, ya que las variables culturales y sociales juegan un papel fundamental en estos entornos.

La Defensoría del Pueblo (2021) indica que la manera más abierta de discriminación contra las mujeres es el uso de agresión contra ellas debido a su género. Su enfoque se basa en relaciones de poder desiguales que los colocan en un perpetuo estado de subordinación y dominio debido a estereotipos. De esta manera,



cuando ellas desean cambiar estos esquemas, se regresan a la condición inferior que les ha otorgado y tolerado a través de años, sin calidad de iguales, mediante la violencia como herramienta.

Esta es una práctica constante en nuestro país. Así, en 2020, el Ministerio de la Mujer registró 131 feminicidios y 330 tentativas de este delito, mientras que el Poder Judicial atendió 272 574 casos de agresión contra la mujer. El estado está comprometido por esta situación a tomar medidas preventivas y facultativas para las víctimas en su búsqueda de justicia y protección. Así, es necesario preguntarse si las estrategias utilizadas para buscar una vida libre de violencia podrían ser utilizadas como herramientas que, por otro lado, restringen la habilidad de las mujeres para practicar sus derechos, particularmente en relación al sistema legal. (Defensoría del Pueblo, 2021)



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Debido a la ausencia de métodos adecuados para abordar esta violación de los derechos humanos, la agresión contra el género femenino es una dificultad mundial que afecta a comunidades, organizaciones, sectores, etc. en todos los continentes. Esto perpetúa un ciclo de impunidad y miseria.

De manera similar, existen diversas personas e instituciones que reconocen y promueven la justicia indígena o comunitaria; sin embargo, es crucial enfatizar que cada nación o territorio tiene su propia metodología y estructura legal en materia de justicia comunitaria. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una pieza importante del derecho internacional que defiende y defiende los derechos de las comunidades indígenas, particularmente su capacidad para crear y preservar sus propios sistemas e instituciones judiciales. Este acuerdo enfatiza particularmente la justicia indígena o comunitaria en el Artículo 9. Las organizaciones a escala global y regional también se esfuerzan por defender y promocionar los derechos de las comunidades indígenas, incluida la aceptación de sus sistemas legales tradicionales. Estos grupos son cruciales para promover el respeto por los derechos humanos, la diversidad cultural y el pluralismo legal.

La aplicación efectiva de la justicia en casos de agresión de género sigue siendo un desafío, y la intersección entre las regulaciones nacionales y las prácticas locales, como la justicia comunitaria, plantea interrogantes sobre la eficiencia de los sistemas judiciales que existen para amparar los derechos de las mujeres. La



agresión en contra las mujeres siguen siendo una preocupación importante en el Perú, a pesar de los avances legislativos y las políticas de género.

De acuerdo a Benavente (2018) Como se analiza hoy, podemos ver que la prevalencia de la agresión contra las mujeres ha aumentado tanto a nivel nacional como global. Estos actos implican la comisión de diversas formas y tipos de violencia, pueden ocurrir tanto en la comunidad como en el hogar y podrían ocurrir en diferentes etapas de la vida de una mujer. Por esta razón, el Estado peruano ha implementado nuevas leyes y políticas con el objetivo de detener y eliminar estos actos.

Por el contrario, la legislación peruana para la justicia colectiva se encuentra reseñada en el art.149 de la Constitución peruana. Este artículo reconoció que, dentro de los parámetros establecidos en el mismo artículo, las autoridades campesinas y de las comunidades nativas podrán ejercer sus funcionalidades jurisdiccionales con el auxilio de las rondas campesinas. En las comunidades rurales, la implementación de un sistema de resolución de disputas basado en costumbres y tradiciones es esencial para abordar los casos de agresión contra las mujeres. No obstante, existen preocupaciones sobre qué tan bien funciona este sistema para salvaguardar la seguridad y los derechos de la mujer.

Dos temas muy relevantes en el mundo actual son la justicia comunitaria y la agresión contra las mujeres. Comprender cómo se trata la agresión de género y se administra justicia en las comunidades rurales es crucial, ya que las variables culturales y sociales juegan un papel fundamental en estos entornos.

La comunidad de Ccorpa ve la agresión en contra las mujeres como un problema que necesita ser abordado. Las dinámicas culturales y sociales locales pueden tener un impacto en cómo se aborda la agresión de género, particularmente



a través de la justicia comunitaria. La falta de conocimiento sobre prácticas efectivas y los posibles obstáculos para acceder a la justicia tradicional también pueden fomentar un entorno que aliente la continuación de la agresión contra las mujeres y que a menudo queda impune. Por lo tanto, para comprender cómo se manejan los incidentes de violencia, qué procedimientos se siguen y qué resultados se logran, intentaremos investigar la relación entre la justicia comunal y la agresión contra la mujer en la comunidad campesina de Corpa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. *Problema principal*

PG. ¿Cómo incide la justicia comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?

1.2.2. *Problemas específicos*

PE1. ¿Cuál es el tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa 2023?

PE2. ¿Cómo incide los fundamentos de la Justicia Comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?

PE3. ¿Cómo incide la reforma de la administración de la Justicia en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Esta exploración se justifica de forma teórica debido a que se sustenta en teorías que abordan la dinámica de la agresión de género y el funcionamiento de la justicia comunal estas teorías proporcionarán un marco conceptual para comprender las raíces de la agresión y las estructuras de poder, asimismo se explorarán teorías



sobre la justicia comunal y su aplicación en contextos específicos, contribuyendo así a la construcción de un conocimiento teórico sólido.

Esta exploración se ha justificado de forma práctica ya que se busca conocer los problemas que afectan a la comunidad de Ccorpa en 2023, viendo que la agresión contra la mujer es una realidad visible, y entender cómo la justicia comunal responde a esta problemática tiene implicaciones para la optimización de las condiciones de vida en la comunidad.

Esta investigación se justifica de forma metodológica debido a que se emplean metodologías que permitirán en mayor medida la comprensión completa y detallada de la circunstancia de la agresión contra la mujer en la comunidad de Ccorpa en 2023, para ello se aplicarán métodos cuantitativos y/o cualitativos, como entrevistas, encuestas, cuestionarios y análisis de casos, para poder explorar las experiencias individuales de las mujeres afectadas.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. *Objetivo general*

OG. Determinar cómo incide la justicia comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE1. Determinar cuál es el tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa 2023.

OE2. Describir la incidencia de los fundamentos de la Justicia Comunal en la violencia contra la mujer, en la Comunidad de Ccorpa 2023.



OE3. Establecer la relación entre la reforma de la administración de la justicia frente a la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. *Hipótesis general*

HG. La justicia comunal incide significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1.5.2. *Hipótesis específicas*

HE1. El tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa 2023, es la violencia psicológica.

HE2. Los fundamentos de la Justicia Comunal inciden negativamente frente a la violencia contra la mujer, en la Comunidad de Ccorpa 2023.

HE3. La reforma de la administración de la justicia es efectiva frente a la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable 1

- Justicia comunal

Variable 2

- Violencia contra la mujer



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS

Antecedentes internacionales

En la exploración de Castro-Herrera y Jaramillo (2018): No existen tácticas suficientes en el sistema legal colombiano para llevar a cabo la agresión contra las mujeres (VCM). Esta pieza de reflexión, que surgió como resultado de una indagación entre los escritores, examina el tema desde una perspectiva sociojurídica de tres maneras diferentes. En 3er lugar, revela un marco proactivo de acción desde la Conciliación Equitativa en vínculo a la VCM en Colombia. En 1er lugar, destaca algunas limitaciones y restricciones de las administraciones de justicias en materia de agresión contra la mujer. En 2do lugar, resalta la capacidad de la conciliación para alcanzar una justicia en términos de equidad de su naturaleza transformadora y reflexiva de Las reglas sociales y el entendimiento completo del conflicto. Según el estudio, la conciliación en equidad puede convertirse en un enfoque completo para abordar las causas que conducen a la creación de este tipo de violencia en determinadas situaciones.

En la exploración de Cumes (2009): Este artículo comienza examinando algunos casos particulares y polémicos en los que a mujeres indígenas k'iche' en Guatemala se les concedió justicia comunitaria. Debido a las peculiaridades de los casos, vale la pena analizar su papel en el debate sobre la legitimidad política de la ley maya en un entorno violento de posguerra. El evento que aquí se detalla plantea problemas significativos que nos llevan por encima de la disputa política entre el



apoyo incondicional a una derecha maya idealizada y su rechazo a un examen exhaustivo de los hechos.

Antecedentes nacionales

En la exploración de Hans-Jürgen (2017): La Constitución Política del Perú dicta que las situaciones de justicia comunitaria deben ser coordinadas con las situaciones judiciales. No obstante, el Congreso no ha cumplido con su obligación desde la promulgación de la Constitución en 1993. El informe expone los problemas generados por este hueco jurídico y ofrece pruebas de la necesidad de una Ley de Coordinación de Justicia Intercultural . No obstante, continúa existiendo discrepancia respecto a las estipulaciones de la ley. Se pueden reconocer cuatro corrientes de perspectivas en el argumento. Por una parte, los "minimalistas" buscan reducir la autoridad de las autoridades de la comunidad, mientras que los "maximalistas" defienden que las entidades comunitarias poseen poderes ilimitados. Estos dos grupos simbolizan los puntos más extremos. El artículo analiza las demandas de diversas corrientes y destaca los obstáculos a los que se enfrenta el proceso de legislación.

En la exploración a Torres (2016): La finalidad de la actual exploración es determinar con qué eficacia la justicia comunitaria y ordinaria es percibida por un conjunto de mujeres que han experimentado violencia en la localidad de Bambamarca, (Cajamarca, Perú). Esto se logrará examinando las estrategias y recursos utilizados por las víctimas, así como los caminos tomados para acceder a la justicia, los sistemas de apoyo y los mecanismos de afrontamiento. Se seleccionaron intencionalmente doce mujeres para que sirvieran como casos tipo para nuestro estudio. Se utilizó una entrevista en profundidad y un diseño cualitativo fenomenológico. Los hallazgos resaltan la falta de mecanismos de afrontamiento y



sistemas de apoyo, el punto de entrada a las justicias comunitarias y la inutilidad implementación de las acciones de seguridad. A esto se añade la infracción de sus derechos, el victimismo y la normalización de la violencia en el contexto de la justicia comunitaria. Se establece que su mala opinión sobre la justicia comunitaria, que consideran ineficaz para detener la violencia, fue el motivo por el que optaron por reportar la violencia frente a la justicia convencional.

En la exploración de Castillo et al. (2018): El propósito de esta exploración es conocer la correlación entre el acoso de género y la confianza en sí mismas de las mujeres en el C.P. de Huanja - Huaraz en el año 2017. Materiales y procedimientos: investigación transversal, prospectiva, cuantitativa correlacional. La población de muestra estuvo compuesta por 55 mujeres que cumplían con los discernimientos de exclusión e inclusión de la exploración y estaban registradas oficialmente como residentes del centro urbano de Huanja. Con una confiabilidad de 0,81 para ambas encuestas, Para el estudio y estudio de las variables se utilizaron herramientas previamente verificadas. Hallazgos: El 38,2% de los casos reportados incluyeron agresión física, y la agresión psicológica, sexual y económica llegó al 29,1%, 14,6% y 18,1% de los casos, respectivamente. La autoestima mostró tres niveles: baja (52,8%), media (43,6%) y alta (3,6%). Agresión física ($r_s = -0,123$; $p = 0,371$), agresión psicológica ($r_s = -0,181$; $p = 0,186$), agresiones sexuales ($r_s = -0,177$; $p = 0,195$) y agresión económica ($r_s = -0,075$; $p = 0,589$) todos tuvieron relaciones negativas y no significativas con la autoestima, según la coeficiencia de vinculación de Spearman (r_s). En conclusión: La manera más común de agresión contra las mujeres en Huanja, casco urbano de Huaraz, es la violencia física, que predomina sobre las formas psicológicas, sexuales y económicas. Cuanto mayor es la agresión física, psicológica, sexual y financiera contra las mujeres, menor es su autoestima, ya que estas mujeres



experimentan frustración, fracaso y devaluación social como resultado de su baja autoestima.

En la exploración de Roda et al. (2022) se pretende lograr el siguiente objetivo: un análisis exhaustivo de varias publicaciones sobre el estado actual de la agresión contra las mujeres, así como su historia y efectos en el Perú. Métodos: Para realizar el estudio se utilizó una búsqueda electrónica de varias publicaciones científicas relevantes. Los motores de búsqueda utilizados fueron Google Academic, PubMed y Scielo. "Violencia contra las mujeres", "impacto", "autoestima" y "Perú" fueron los términos cruciales. De los 99 artículos localizados, 30 fueron seleccionados para esta evaluación luego de que 69 fueran excluidos por no cumplir con los criterios de inclusión. En resumen, la violencia forma parte de la mayor parte de nuestras vidas y puede adoptar muchas formas diferentes. Uno de esos tipos de violencia es contra las mujeres, que puede adoptar muchas formas diversas, como el abuso verbal o físico.

Antecedentes regionales

En la exploración de Vizcarra (2022): El objetivo general del estudio es conocer las razones detrás de las mujeres que fueron abusadas física y psicológicamente en la comunidad rural de Collini durante el año 2020 y por qué no denunciaron a su agresor ante la justicia ordinaria; estas razones han sido identificadas como desconfianza, un sistema jurídico lento y engorroso, altos costos asociados al proceso e incumplimiento de las resoluciones; Las señoras del comedor social Tomasa Vargas de Mayta brindaron información pertinente cuando Se presentó ante los Tenientes Gobernadores para reportar a su agresor y cumplir con sus deberes jurisdiccionales conforme al derecho consuetudinario. El enfoque utilizado fue cualitativo (ficha de entrevista) para el segundo objetivo y cuantitativo (cuestionario con 15 preguntas)



para el primero. concluyendo que las mujeres de 18 a 50 años de edad del comedor comunitario Tomasa Vargas de Mayta de la remota comunidad de Collini preferirían no denunciar a su abusador por abuso físico y psicológico a través del sistema legal regular. La percepción de que la Justicia Ordinaria no es instantánea, lenta, libre o efectiva para resolver disputas son las razones que impiden que la gente la utilice. Según esto, el 83.333% de las mujeres que vivieron violencia familiar no confían en jueces, fiscales, policías nacionales, defensores públicos ni abogados del CEM. En contraste, el 94.444% de las mujeres, o 17 de ellas, sí confían en que los vicegobernadores ejerzan sus poderes jurisdiccionales y castiguen a los infractores de acuerdo con el derecho consuetudinario.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.2.1. *Justicia comunal*

Justicia y comunitaria son dos ideas maravillosas que se combinan en la noción de justicia comunitaria. La justicia comunitaria se refiere a la aplicación de la justicia un concepto derivado de las ciencias jurídicas o jurídicas o la existencia de mecanismos para resolver los conflictos dentro de las estructuras comunales. Justicia es un concepto derivado de las ciencias jurídicas, ya que la comunidad es una conceptualización desarrollado a partir de las ciencias sociales. (Peña, 2016)

Las distribuciones equitativas de bienes o intereses, o la toma de decisiones de los integrantes de grupos sociales particular, pueden servir como base para la actividad material y los valores humanos en tiempos de conflicto. Así es como se interpreta la idea de justicia. (Real Academia Española, 2014)

Por el contrario, la noción de comunidad puede verse como un grupo social cuyos miembros están conectados en su mayoría por relaciones sexuales⁵ y que



habitualmente ocupan un territorio delimitado por rasgos económicos, sociales, culturales e históricos compartidos. (Real Academia Española, 2014)

Según Luján (2013), es necesario penalizar la violencia contra las mujeres ya que agrava las consecuencias, aumenta el sometimiento, sirve como mecanismos de controles y permite violaciones de los derechos humanos. Para evitar que la violencia se convierta en la norma, es responsabilidad del Estado responsabilizar a quienes cometen delitos. Afirma que a menudo se utilizan elementos culturales como convenciones y tradiciones para normalizar la violencia contra las mujeres, o que cuando las tradiciones o creencias religiosas se utilizan como justificación, la agresión contra las mujeres es aceptable y se restringen sus derechos humanos.

Como resultado, una persona puede buscar justicia a través de canales públicos o privados, pero el gobierno debe asegurarse de que las personas tengan la oportunidad de ejercer sus derechos. La justicia comunitaria y los procedimientos alternos de resolución de disputas son ejemplos de procesos privados.

Según el Convenio 169 de la OIT, la justicia comunitaria es practicada por rondas campesinas, comunidades y pueblos indígenas. Está conectado con el patrimonio, la identidad y la cultura de los pueblos indígenas, en contraste con la justicia estatal. (Franco & Gonzales, 2009)

2.2.2. Justicia comunal en el Perú

Es una realidad que la justicia comunitaria existe en las comunas andinas, comunas amazónicas y organizaciones rurales y urbanas peruanas, incluyendo caseríos, centros habitados, anexos, asentamientos humanos, rondas campesinas y rondas urbanas, entre otros. En caso de que los funcionarios estatales no estén



disponibles o sean inadecuados, existen alternativas para resolver disputas o buscar justicia. (Peña, 2016)

La agresión familiar es usualmente uno de los problemas que aborda la justicia comunitaria, como señala Brand (2013). En estos casos, la justicia se lleva a cabo de conformidad con los usos y tradiciones locales.

De manera similar, el estudio de Gitlitz (2013), que examinó los documentos y registros de las rondas rurales durante un lapso de 18 años, muestra que la violencia no era un tema común que se mencionara en sus reuniones.

2.2.3. Violencia contra la mujer

La agresión contra la mujer, ya sea en la vida pública o privada, es definida por la ONU como "actos, presión o privación injustificada de sus derechos a las mujeres; cualquier acto de violencia de género que pueda provocar o pueda provocar daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo las amenazas de dicho perjuicio". (Organización Panamericana de la Salud, 2023)

La OPS (2023) afirma que la agresión sexual y diferentes maneras de agresión contra la mujer, particularmente cuando las cometen sus cónyuges, son graves problemas de sanidad pública y actos que infringen los derechos humanos de la mujer y de las mujeres. La sanidad física, emocional, y la reproducción sexual de la mujer podría ser negativamente afectada por la agresión.

Las mujeres tienen más posibilidades de ser víctimas de agresión de pareja si tienen menos educación, han experimentado abuso infantil, han sido testigos de actos de violencia de pareja contra sus madres o han estado en entornos que promueven la agresión, los privilegios masculinos y la subordinación de las mujeres.



La agresión contra la población femenina y los niños es una de las infracciones a los derechos humanos más frecuentes a nivel global. Cada día hay varios ejemplos en todo el mundo. Este tipo de abuso tiene graves impactos físicos, económicos y psicológicos a corto y largo plazo en las mujeres y las niñas porque les impide participar completa y equitativamente en la sociedad. Esto tiene un profundo efecto en la sociedad en general, así como en las vidas de las personas y las familias. Los confinamientos, las restricciones de viaje, el aumento del aislamiento, el estrés y la inestabilidad económica son sólo algunas de las circunstancias provocadas por la epidemia que han intensificado de manera alarmante la agresión contra las mujeres y las niñas en el sector privado y las han mostrado públicamente aún más. a muchos tipos de agresión, como el matrimonio infantil y el acoso sexual en Internet. En estas interrogantes usuales se ofrecen descripciones generales de las diferentes formas de agresión (así como otras palabras de uso frecuente), que debería ser familiar para todos los activistas que trabajan en el tema de la igualdad de género. (ONU Mujeres, 2020)

2.2.4. *Violencia contra la mujer en el Perú*

De acuerdo al Ministerio de Salud (2007) dado que la violencia tiene efectos perjudiciales sobre el desarrollo integral de las personas, viola los derechos humanos. Es el ejemplo más flagrante de desigualdad de género, que conduce a un gasto social masivo y se considera la causa fundamental de otros problemas sociales.

La agresión familiar es conceptualizada por la legislación peruana como "cualquier acto o inacción que resulte en agresión sexual, abuso sin daño físico, amenazas o presiones sustanciales y/o persistentes, o daño al cuerpo", según la Ley N° 26260 (1993), que protege contra la violencia familiar.



En Perú, la agresión es un problema social que tiene efectos perjudiciales sobre el crecimiento, la salud y la economía de las personas. Se infiltra sigilosamente en muchos hogares y tiene horribles consecuencias. Se considera agresión contra la mujer cualquier conducta que resulte en muerte, lesiones o angustia física, sexual o psicológica para las mujeres, tanto en ámbitos públicos como privados, debido a su identidad de género. La salud física, sexual y/o mental de las personas afectadas (principalmente mujeres y niñas) se ve afectada negativamente por este ejemplo de una persona que utiliza su poder sobre otra. (ENDES, 2018)

Para comprender las características de este problema contra las mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años), la (ENDES) recopila datos sobre agresión familiar. Esta información nos permite obtener estadísticas nacionales sobre la prevalencia de la agresión en el país. En este mismo módulo hubo preguntas sobre violencia contra niños de uno a cinco años. Los datos sobre abusos a niños y niñas, así como violencia contra las mujeres, resaltan la gravedad de la dificultad y la carencia de mejores políticas e iniciativas sociales que apoyen y defiendan a las mujeres y las familias.

Mientras que Benavente (2018) menciona que conforme el art. 1 de la Convención para la erradicación de todas las variadas formas de discriminación hacia las mujeres (Organización de las Naciones Unidas, 1979) especifica que: "cualquier acto o inacción que resulte en agresión sexual, abuso que no sea físico ni psicológico, abuso que implique amenazas o coerción que sean graves y/o persistentes." Asimismo, se define "agresión contra la mujer" como: "cualquier acto de agresión contra las mujeres basado en su identidad de género que les cause o amenace causarles daños o sufrimientos corporales, sexuales o psicológicos, así como coacción o privaciones arbitrarias de su libertad, tal que el acto tenga lugar en público o en privado". La ONU (1995) ratificó estos conceptos en la Declaración y Plataforma



de Beijing, que define "agresión contra las mujeres" como " cualquier tipo de violencia de género, ya sea realizada en presencia de personas o en privado, que cause daño corporal, sexual o psicológico. Esto abarca amenazas, coerción o supuesta privación de libertad". Por ende, las actitudes, comportamientos y estructuras sociales de poder y subordinación que respaldan Este tipo de violencia puede tener lugar tanto en un núcleo familiar como en la comunidad crean discriminación contra a las mujeres y les otorgan responsabilidades que son de naturaleza restrictiva, es decir, se basan en reglas y estereotipos de género que perciben la agresión como un instrumento eficaz para imponer su dominio poder y control sobre estas actitudes, comportamientos y organizaciones sociales. son estructuras socioculturales que se transforman a lo largo del tiempo y a través de fronteras culturales; hablan de las particularidades culturales y psicológicas que determinan la percepción de la sociedad sobre la misma "femenino" o "masculino" en cada individuo. Las endemias y desequilibrios antes descritos son causa directa de la agresión de género física y/o psicológica. estructural.

De manera similar, la agresión contra las mujeres es uno de los componentes sociales principales que obligan a una mujer a posiciones de subordinación, ya que "es una expresión del vínculo de poder inequitativa entre hombres y mujeres, que ha facilitado que los hombres hagan discriminación y control sobre las mujeres, obstaculizando su desarrollo máximo". En otras palabras, la agresión contra las mujeres es el producto de las tradiciones sociales que las relegan a un estado subordinado y desigual.

Actualmente, a causa de los prejuicios existentes en nuestra cultura, es posible que una mujer adopte el rol de sujeto "agresor" involucrado en acciones de violencia contra la mujer, en vez de ser simplemente un actor de género masculino. Ya que la subordinación femenina se refleja en toda nuestra cultura, la violencia de género



contra las mujeres se distingue porque el individuo activo ejerce abuso de su posición de autoridad y de su injustificado control cultural y/o económico. (Benavente, 2018)

2.2.5. Derechos fundamentales

Independientemente del género, color, país, origen étnico, idioma, religión o cualquier otro factor, todo el mundo tiene un derecho innato a los derechos básicos. En este escrito abordamos la adopción de normativas y políticas de protección en Perú, con el propósito concreto de salvar y asegurar los derechos de la mujer a la vida, la identidad, la integridad moral, mental y física, además de su libertad para crecer y vivir de manera saludable. durante todas las fases de su existencia. Esto ocurre porque en nuestra sociedad, las mujeres han sido víctimas de diversos actos de agresión (física, psicológica, sexual, económica, etc.) debido a su situación de ser mujeres (agresión de género) y en el seno del núcleo familiar, amenazando su integridad física. (Benavente, 2018)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada en la exploración es inductiva.

De acuerdo a Gianella (1995) es un enfoque que permite la generalización. En términos generales, se describe como un proceso que comienza con una premisa única y termina con una conclusión amplia. Sin embargo, esto no es del todo exacto, ya que las premisas de muchas inducciones también son generales, sólo que en menor medida que la conclusión.

El método utilizado para la exploración es cuantitativo.

Otero (2018) declara que este enfoque usa análisis de estadística. Es el resultado de la recaudación de datos, la evaluación de parámetros, la medición de parámetros, el establecer frecuencias y calcular estadísticos de población. Describe un tema de estudio preciso y completo.

No hay experimentos en el diseño de la exploración.

En diseños de investigación no experimentales, Ñaupas et al. (2018) afirman que se utilizan una serie de símbolos, cada uno con una denotación que debe entenderse para comprenderlos por completo.

El estudio es de nivel correlacional-descriptivo.

El estudio a nivel correlacional, según Bernal (2010), intenta evidenciar o investigar la relación entre variables o los resultados obtenidos de ellas.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El ámbito de exploración se ha desarrollado en la departamental de Puno, provincia de Huancané, Comunidad de Ccorpa 2023.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La agrupación de todas las ediciones que satisfacen determinados criterios se denomina población o universo. (Hernández et al., 2010).

Comunidad de Ccorpa 2023.

Muestra

La muestra se refiere al subgrupo de la población o al conjunto del que se extrae la información y que debe ser representativa de la misma. (Hernández et al., 2010)

Mujeres participantes del cuestionario en la comunidad de Ccorpa 2023.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Técnicas

La técnica aplicada es la encuesta.

La encuesta es un método de recolección de datos que nos facilitaría el análisis de diversos asuntos vinculados a las personas o colectivos que se están estudiando a través de la utilización de cuestionarios estandarizados. (Katz et al., 2019)

Instrumentos

El instrumento ejecutado es el cuestionario

En términos generales, un cuestionario es un elemento estandarizado para recolectar datos durante el trabajo de campo en proyectos de exploración cuantitativa, especialmente aquellos que emplean la metodología de encuesta. (Meneses, 2016)



3.5. RECOGIDA DE DATOS

Los datos se recopilan mediante encuestas, se revisan y posteriormente se exponen en un documento de Microsoft Word. Para facilitar la comprensión del proceso de tabulación, los datos son transferidos a una hoja de cálculo de Excel, que posteriormente se exporta a la aplicación SPSS versión 26. En la investigación se emplearán cuadros de frecuencia, correlaciones con descripciones vinculadas, medidas de tendencia central y el análisis e interpretación de los descubrimientos.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN

Este capítulo describe los hallazgos de nuestra encuesta, que fue enviada a los miembros de la comunidad de Ccorpa.

4.1.1. Presentación de los resultados

Tabla 1

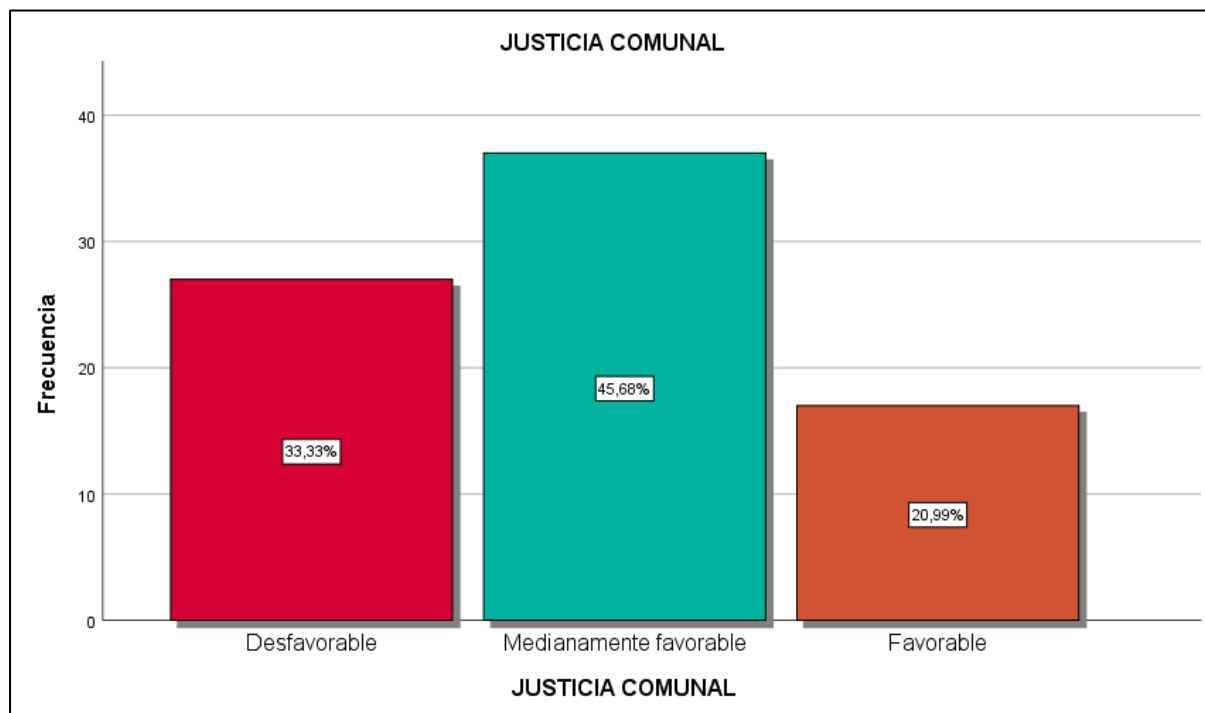
Nivel de la justicia comunal en la comunidad de Ccorpa.

	Frecuencia	Proporción	Proporción válida	Proporción acumulada
Desfavorable	27	33,3	33,3	33,3
Medianamente favorable	37	45,7	45,7	79,0
Favorable	17	21,0	21,0	100,0
Total	81	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario

Figura 1

Distribución porcentual de la justicia comunal en la comunidad de Ccorpa



Nota. Tabla 1

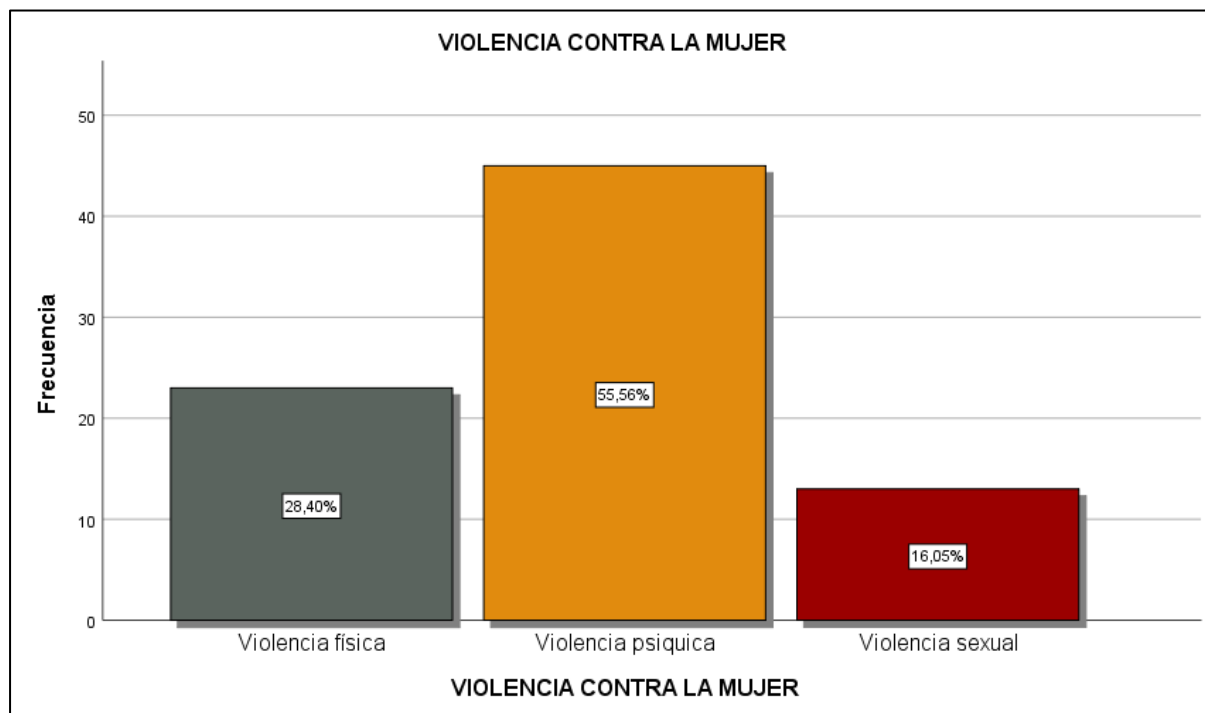
Tabla 2

Tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa

	Frecuencia	Proporción	Proporción válida	Proporción acumulada
Violencia física	23	28,4	28,4	28,4
Violencia psíquica	45	55,6	55,6	84,0
Violencia sexual	13	16,0	16,0	100,0
Total	81	100,0	100,0	

Figura 2

Tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa



Nota. Tabla 2

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De la tabulación 1 se menciona que la justicia comunal respecto a la violencia de la mujer se halló en un grado medianamente favorable ello con una proporción del 45.7%, por otro lado, se piensa que se halla en un nivel desfavorable ello con un porcentaje del 33.3%, sin embargo 17 encuestados menciona que la justicia comunal se halla en un nivel favorable ello con un porcentaje del 21%.

Dependiendo de los diferentes elementos ambientales, culturales y de implementación, puede haber un vínculo variable entre las tasas de agresión en contra las mujeres y la justicia comunitaria. No obstante, hay algunas explicaciones de por qué las tasas de agresión en contra las mujeres en la justicia comunitaria pueden ser promedio:



Normas culturales profundamente arraigadas: en muchas sociedades, la desigualdad de géneros y la agresión en contra de las mujeres se toleran debido a estándares culturales arraigados. Esto podría afectar la forma en que los sistemas de justicia comunitarios manejan los casos de agresión que involucran a mujeres.

Falta de conocimiento de los derechos humanos: Es posible que los derechos de las mujeres y otros derechos humanos no sean bien conocidos en ciertos lugares donde la justicia comunitaria es la norma. Esto puede dar lugar a que los funcionarios del gobierno local y los líderes comunitarios respondan a la violencia de género de manera ineficaz o inadecuada.

Recursos y capacitación insuficientes: Es posible que los sistemas de justicia comunales no posean los recursos y la capacitación para manejar adecuadamente situaciones de agresión en contra las mujeres. Esto podría hacer que les resulte más difícil investigar, procesar y castigar adecuada y eficazmente a quienes cometen actos de violencia de género.

Presión social y estigmatización: las mujeres que denuncian delitos violentos pueden experimentar presión social, estigmatización o represalias en determinadas comunidades. Esto puede hacer que les resulte más difícil acceder a los sistemas de justicia comunitarios y buscar asistencia y protección.

Falta de accesibilidad a servicios de apoyo: las mujeres que sufren abusos pueden tener dificultades para conseguir la vivienda, la terapia y la atención médica que necesitan, lo que puede impedir su capacidad para rehabilitarse y empezar de nuevo.

Es fundamental recordar que se trata de generalizaciones y que, dependiendo del entorno particular y de cómo se implementen los sistemas de justicia comunitarios,



puede haber una amplia gama en el vínculo entre la agresión contra las mujeres y la justicia comunitaria. Además, se está trabajando mucho para corregir estas fallas y promover sistemas de justicia comunitarios que respeten los derechos humanos y la igualdad de géneros.

De acuerdo con la tabulación 2 se menciona que el tipo de agresión con más frecuencia en mujeres es la agresión psíquica con 55.6%, seguida de la violencia física ello con una frecuencia de 23 lo que representa el 45%, sin embargo, 3 lo que preocupa más es la violencia sexual con una frecuencia de 13 lo que representa el 16%.

Estos hallazgos indican que una serie de variables vinculadas, que pueden cambiar según el entorno social, cultural, político y económico, podrían contribuir a altas tasas de agresión en contra las mujeres. Varios factores contribuyen a la persistencia y, en ocasiones, a los altos índices de agresión en contra las mujeres, entre ellos:

La desigualdad de género está profundamente arraigada y continúa existiendo en muchos países del mundo. Esto es especialmente cierto en el caso de la agresión contra las mujeres. La agresión contra las mujeres puede normalizarse y justificarse mediante estándares sociales y culturales que defienden la creencia de que las mujeres están por debajo de los hombres y deben estar subordinadas a ellos.

Falta de accesibilidad a la justicia: las mujeres a menudo encuentran obstáculos formidables cuando intentan utilizar las instituciones legales, que tienen el poder de defender sus derechos y brindarles los medios para salir de circunstancias abusivas. Estos obstáculos pueden incluir el miedo a represalias por parte del



abusador, la falta de fondos para buscar asistencia jurídica o los prejuicios de género dentro del sistema judicial.

Impunidad para los delincuentes: las víctimas de agresión contra las mujeres a menudo escapan a graves repercusiones por sus crímenes. Muchas cosas pueden conducir a la impunidad, como la aceptación social de la agresión contra las mujeres y la implementación ineficaz de las leyes contra la agresión de género.

Conocimiento e instrucción insuficientes: La violencia de género puede continuar en la sociedad si las personas desconocen los derechos de las mujeres y lo indeseable que son. Es fundamental abordar las actitudes y acciones que apoyan la agresión contra las mujeres, y esto requiere educar a las personas sobre la igualdad de género y el respeto mutuo.

Factores socioeconómicos: las mujeres pueden encontrarse en posiciones precarias y encontrarles más difícil huir de situaciones violentas si son pobres, carecen de acceso a recursos financieros o dependen económicamente de quienes abusan de ellas.

Se necesita una estrategia integral para abordar la agresión contra las mujeres, que implique, entre otras cosas, promover la igualdad de género, aumentar la conciencia pública, fortalecer las instituciones legales, ayudar a las víctimas de abuso y empoderar económicamente a las mujeres.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

La justicia comunal incide significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1. Formulación de hipótesis estadísticas



Ho: La justicia comunal no incide significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

Ha: La justicia comunal incide significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

2. Elección del grado de significación

El grado de significación escogido es $\alpha=0,05$

3. Selección de la prueba estadística

Se aplicó la prueba de asociación de Rho Spearman, considerando que los componentes de la muestra eran los mismos que los de la muestra han sido seleccionados al azar y por lo cual se habrían terminado todos los procesos relevantes.

4. Lectura de P – valor

Si el p - valor es menor al nivel de significación, se admitiría el examen de teoría, mientras que si el p - valor es mayor al nivel de significación, se admitiría la teoría nula.

Tabla 3

Relación entre la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

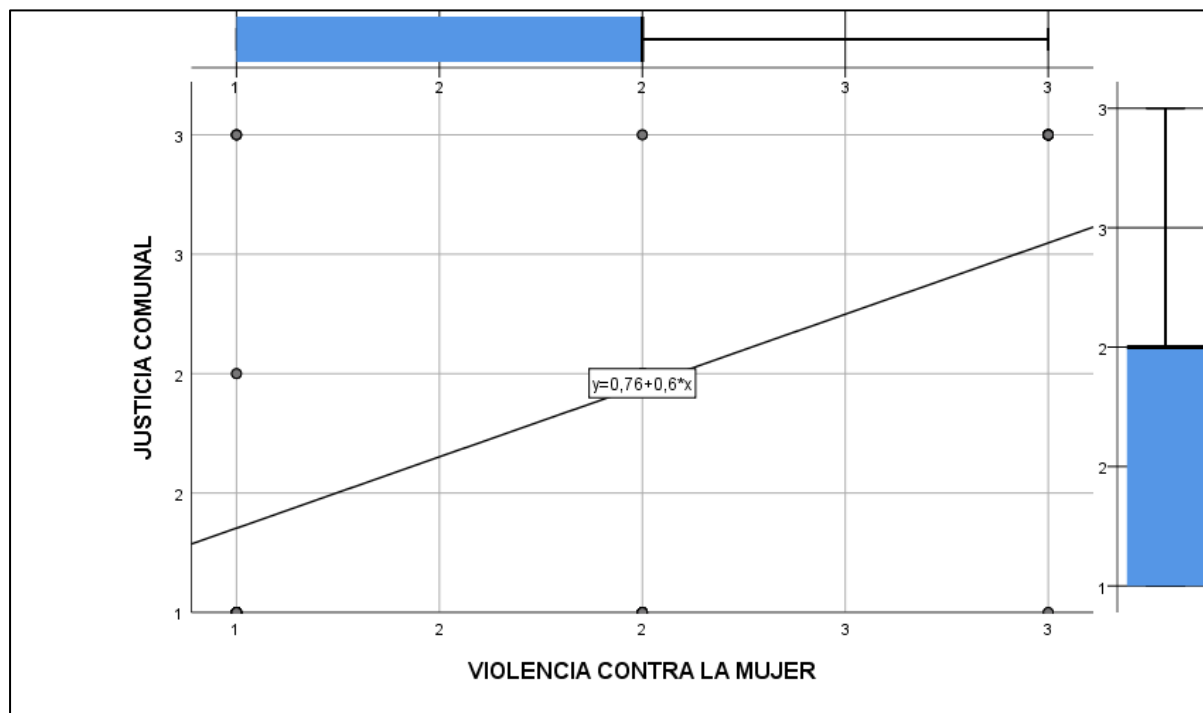
			JUSTICIA COMUNAL	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Rho de Spearman	JUSTICIA COMUNAL	Coeficiencia de vinculación	1,000	,532**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	81	81
	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Coeficiencia de vinculación	,532**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	81	81

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 3

Relación entre la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.





Decisión estadística

Contamos con los criterios a continuación que se basan en los hechos para establecer si aceptaríamos o rechazaríamos el H_0 estadísticamente.

Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alternativa.

P valor $< 0,05$: Se aceptaría la teoría alternativa y se rechazaría la teoría nula.

Interpretación:

De acuerdo la tb. 3 se ha visualizado que el p valor es de 0.000 resultando inferior al rango de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se ha mencionado que La justicia comunal influye representativamente en la agresión contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

La coeficiencia de unión entre Rho y Spearman ha determinado = 0.532, lo que indicaría una vinculación de intensidad moderada.

Prueba de Hipótesis específica 1

El tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa 2023, es la violencia psicológica.

1. Selección de la prueba estadística

Para ello se optará la estadística descriptiva.



Tabla 4

Tipo de violencia contra la mujer con más frecuencia.

	Frecuencia	Proporción	Proporción válida	Proporción acumulada
Violencia física	23	28,4	28,4	28,4
Violencia psíquica	45	55,6	55,6	84,0
Violencia sexual	13	16,0	16,0	100,0
Total	81	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

Conforme la tabulación 4, se aceptaría la teoría del explorador, ya que se halló que el tipo de violencia con mayor frecuencia en las mujeres es del tipo Psicológico.

Prueba de Hipótesis específica 2

Los fundamentos de la justicia comunal inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: Los fundamentos de la justicia comunal no inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

Ha: Los fundamentos de la justicia comunal inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

2. Criterio: regla de decisión

P valor superior a 0,05: La teoría nula sería aceptada y la teoría alternativa sería rechazada.



P valor < 0,05: La teoría alternativa sería aceptada y la teoría nula sería rechazada.

Tabla **5**

Relación intrínseca entre los fundamentos de la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

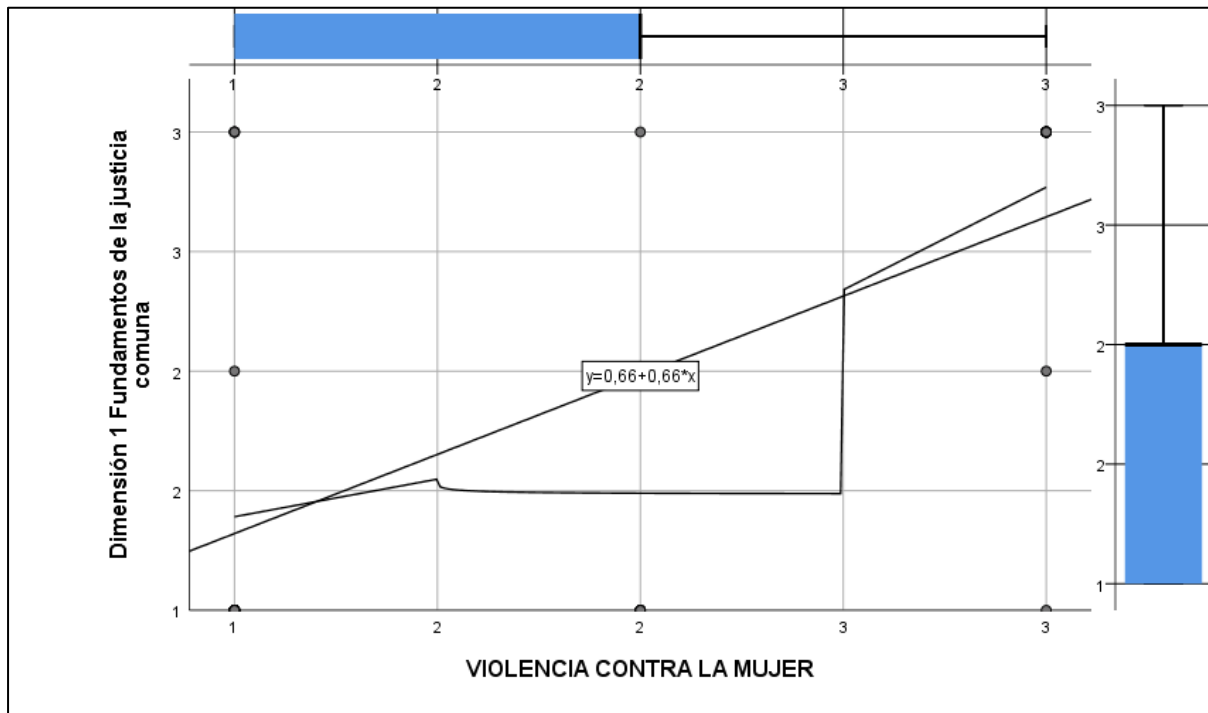
			Dimensión 1 Fundamentos de la justicia comuna	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Rho de Spearman	Dimensión 1 Fundamentos de la justicia comunal	Coeficiencia de vinculación	1,000	,622**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	81	81
	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Coeficiencia de vinculación	,622**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	81	81

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 4

Relación intrínseca entre los fundamentos de la justicia comunal y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.



De acuerdo la tb. 8 se ha visualizado que el p valor es de 0.000 resultando inferior al rango de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se ha mencionado que Los fundamentos de la justicia comunal inciden representativamente en la agresión contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.622 la misma que representaría una vinculación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 3

Las reformas de la administración de justicia inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

3. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: Las reformas de la administración de justicia no inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

Ha: Las reformas de la administración de justicia inciden significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

4. Criterio: regla de decisión

P valor superior a 0,05: La teoría nula sería aceptada y la teoría alternativa sería rechazada.

P valor < 0,05: La teoría alternativa sería aceptada y la teoría nula sería rechazada.

Tabla **6**

Relación intrínseca entre las reformas de la administración de justicia y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

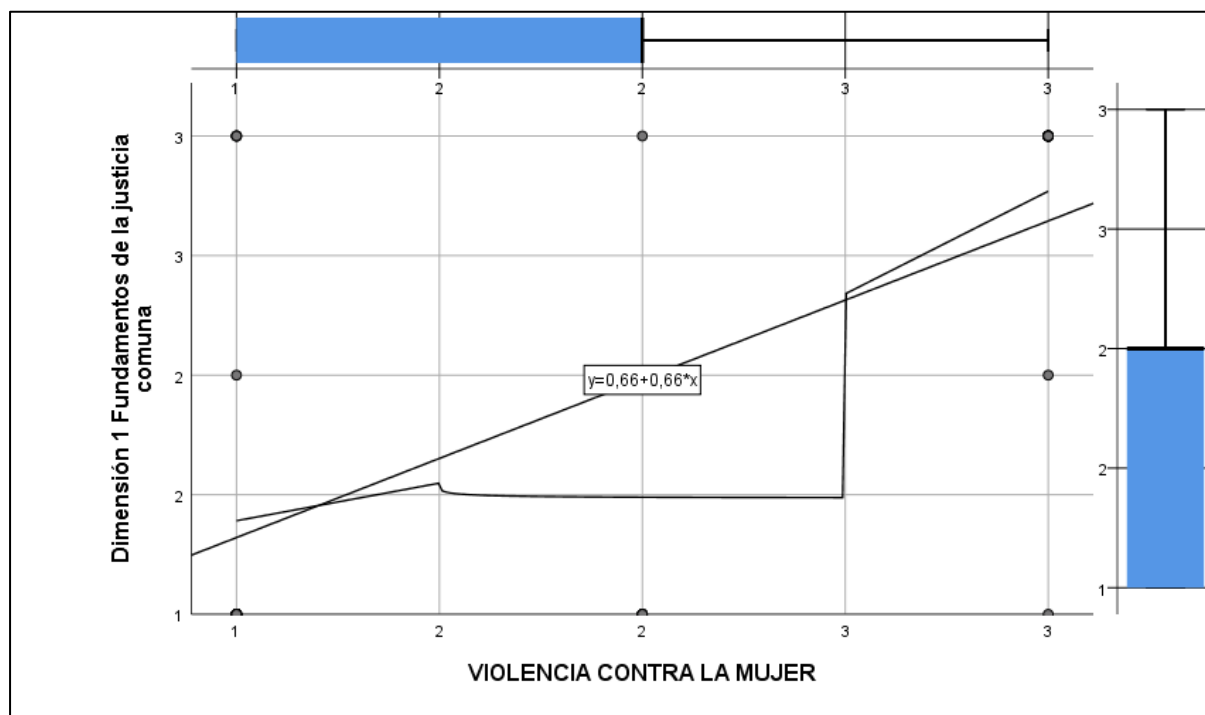
			Dimensión 2 Reforma de la Administración de la Justicia	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Rho de Spearman	Dimensión 2 Reforma de la Administración de la Justicia	Coeficiencia de vinculación Sig. (bilateral)	1,000 .	,819** ,000
		N	81	81
	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Coeficiencia de vinculación Sig. (bilateral)	,819** ,000	1,000 .
		N	81	81

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 5

Relación intrínseca entre las reformas de la administración de justicia y la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.



De acuerdo la tb. 8 se ha visualizado que el p valor es de 0.000 resultando inferior al rango de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se ha mencionado que las reformas de la administración de justicia inciden representativamente en la agresión contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.

La coeficiencia de vinculación entre Rho y Spearman ha obtenido un valor de 0.819, lo que indicaría una vinculación de intensidad moderada.



4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta investigación, al definir cómo incide la justicia comunitaria en la agresión en contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023. Mediante el uso del test paramétrico Rho - Spearman, se encontró que el valor (p calculado = 0,000) es inferior a (p tabular = 0,05), lo que señalaría una relación entre ambas variables. Estos hallazgos indican que la agresión en contra las mujeres afectarían a mujeres de todas las edades, razas, nacionalidades y niveles socioeconómicos globalmente. La justicia comunitaria ha realizado un papel fundamental en el sistema legal de muchos países al resolver conflictos y hacer cumplir la ley a nivel local. No obstante, la justicia comunitaria a menudo ha sido criticada por no abordar adecuadamente la agresión contra las mujeres. Este artículo analiza los elementos sociales, culturales y estructurales que contribuyen a la dinámica de la agresión en contra las mujeres en un esfuerzo por comprender por qué la justicia comunitaria puede tener un impacto en ella. Normas culturales y de género arraigadas La justicia comunitaria puede tener un impacto significativo en la agresión en contra las mujeres debido a la persistencia de normas culturales y de género profundamente arraigadas que apoyan la desigualdad y la subyugación de las mujeres. La normativa social y cultural tradicional pueden justificar la agresión contra las mujeres como un medio legítimo para conservar la supervisión y el orden social en muchas culturas donde la justicia comunitaria es la norma. Estas costumbres pueden impedir que las mujeres denuncien incidentes de agresión por temor a represalias sociales o estigmatización, lo que puede restringir su accesibilidad a la justicia. Ausencia de conocimiento e instrucción.



La falta de conocimiento e instrucción respecto a los derechos femeninos y la violencia de género es otro elemento que aumenta la frecuencia de la agresión contra las mujeres en los entornos de justicia comunitaria. Es posible que los sistemas judiciales locales y los líderes comunitarios carezcan de la experiencia necesaria para reconocer, detener y abordar incidentes de violencia contra las mujeres. Esto puede conducir a respuestas insuficientes o ineficaces a las necesidades de las víctimas, lo que continuaría el ciclo de agresión e impunidad. Falta de rendición de cuentas e impunidad Los sistemas de justicia comunitarios también pueden contener a menudo impunidad y falta de responsabilidad para quienes cometerían actos de agresión contra las mujeres. Los líderes locales a menudo se ven afectados por jerarquías sociales y dinámicas de poder que protegen a los delincuentes y restan importancia a la gravedad de la violencia de género. Cuando las leyes y reglamentos destinados a proteger a las mujeres no se aplican de manera efectiva, se puede crear un entorno de impunidad en el que los delincuentes no rinden cuentas de sus delitos, lo que fomenta una mayor violencia contra las mujeres. En resumen, una variedad de cuestiones interconectadas, incluidas normas culturales y de género profundamente arraigadas, la falta de conocimiento y capacitación y la impunidad de quienes cometen crímenes contra las mujeres, pueden afectar la justicia comunitaria y su capacidad para abordar la agresión contra las mujeres. Para abordar con éxito este problema, es imperativo que avancemos en las igualdades de géneros, aumentemos la comprensión comunitaria los derechos femeninos y fortalezcamos los sistemas judiciales locales para garantizar que sean capaces de defender los derechos de las mujeres y sean sensibles al género. Además, es imperativo que las mujeres y los grupos de la sociedad civil sean incluidos en el progreso y ejecución de políticas e



iniciativas dirigidas a la prevención y el manejo de la agresión de género en todos los espectros sociales.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** En cuanto a la vinculación que hay entre la justicia comunal y la agresión contra la mujer, Se ha determinado que existe una conexión significativa entre las dos unidades de exploración. Esto se ha verificado con la coeficiencia de vinculación de Rho de Spearman, que ha obtenido un valor de 0.720 y un P-valor de 0.000, que es inferior al grado de significación. Por ende, se consideraría la teoría alterna y se descartaría la teoría.
- SEGUNDA.** En relación al tipo de agresión contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa, se concluye que el tipo de agresión contra la mujer con mayor frecuencia en la comunidad de Ccorpa es la agresión Psicológica ello con una frecuencia de lo que representa el 55.6%
- TERCERA.** En cuanto a la vinculación que hay entre la justicia comunal y la agresión contra la mujer, se ha demostrado que existe una conexión significativa entre las dos unidades de exploración. Esto se ha verificado con la coeficiencia de vinculación de Rho de Spearman, que ha obtenido un resultado de 0.622 y su P-valor de 0.000, que es inferior al grado de significación. Por lo tanto, se sostiene que existe una conexión media positiva. Por lo tanto, se considera que existe una conexión positiva media. Por lo tanto, se aceptaría la teoría alterna y se descartaría la teoría .



CUARTA.

Respecto a la relación existente entre la justicia comunal y el ataque a la mujer, se ha determinado que existe una conexión significativa entre ambas unidades de exploración. Esto se ha verificado con la coeficiencia de vinculación de Rho de Spearman, que ha obtenido un resultado de 0.819 y su P-valor de 0.000, que es inferior al grado de significación. Por lo tanto, se sostiene que existe una conexión media positiva . Por lo tanto, se aceptaría la teoría alterna.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Al Poder Judicial, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Los operadores de justicia están obligados a ejercer sus funciones jurisdiccionales en quechua y a notificar a las víctimas sus derechos.
- SEGUNDA.** Las organizaciones responsables de velar por la justicia comunitaria deben fomentar la capacitación continua para desarrollar la capacidad de imponer sanciones de manera que se respete el derecho inalienable a la "libertad personal", trabajando con organizaciones no gubernamentales, la PNP, el Ministerio Público, y el Poder Judicial.
- TERCERA.** Para coordinar y establecer estándares precisos que eliminen las brechas legales entre el sistema judicial convencional y el sistema de justicia comunitario, el Congreso de la República debería redactar una ley a través de una iniciativa legislativa. De esta manera se garantizaría la preservación del derecho básico a la libertad individual.
- CUARTA.** Las universidades públicas y particulares del país deben pensar en incluir cursos en sus planes de estudio que aborden las instituciones legales de derecho consuetudinario y el ejercicio de jurisdicción especial por parte de organizaciones dedicadas a la justicia comunitaria.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benavente, L. K. S. (2018). La violencia contra la mujer en el Perú. *Economía y Negocios*, 5(2), 52. <https://doi.org/10.29019/eyn.v5i2.295>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3 ed.). PEARSON EDUCACIÓN. https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion_66307
- Brand, H. (2013). Cambios en la Justicia Comunal y Factores de influencia. *Serie Justicia Comunitaria En Los Andes: Perú y Ecuador*.
- Castillo, S. E., Bernardo, T. J. V., & Medina, R. M. A. (2018). Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja – Huaraz, 2017. *Horizonte Médico* (Lima), 18(2), 47–52. <https://doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08>
- Castro-Herrera, F. S., & Jaramillo, M. J. (2018). La justicia en equidad y las violencias contra las mujeres en Colombia. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 31(2), 115–133. <https://doi.org/10.4067/s0718-09502018000200115>
- Cumes, A. (2009). “Sufrimos vergüenza”: mujeres k’iche’ frente a la justicia comunitaria en Guatemala. *Desacatos*, 99–114. <https://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n31/n31a7.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Violencia contra las mujeres: cuando las herramientas judiciales son utilizadas indevidamente por los agresores. Análisis de casos*. 1–64. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Hostigamiento-uso-de-herramientas-judiciales-casos.pdf>



- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES. (2018). Violencia contra las mujeres, niñas y niños. *Endes*, 287–304. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1656/index1.html
- Franco, V. R., & Gonzales, L. M. A. (2009). La mujeres en la justicia comunitaria: Víctimas, sujetos y actores. *Justicia Comunitaria En Los Andes: Perú y Ecuador*, 199. <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Slas mujeres en la justicia.pdf>
- Gianella, A. E. (1995). Los métodos de la ciencia y la investigación. *Universidad Nacional de La Plata*, 1. <https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/El-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>
- Gitlitz, J. (2013). *Administrando Justicia al Margen del Estado*.
- Gobierno del Perú. (1993). *Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*. <https://doi.org/10.1145/3132847.3132886>
- Hans-Jürgen, B. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. In *Derecho PUCP* (Issue 78). <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Ed., Issue 2). Editorial McGraw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Katz, M., Seid, G., & Abiuso, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. *Cuaderno De Cátedra*, 1–38. <http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf>



Lujan, P. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más*.

Meneses, J. (2016). El cuestionario. *Técnicas de Investigación Social y Educativa*, 5–57. <http://www.nodo50.org/sindpitagoras/Likert.htm>

Ministerio de Salud. (2007). *Guía Técnica para la Atención de las personas afectadas por la violencia basada en género violencia de Género*.

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y la Plataforma de Beijing*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

Organización de Naciones Unidas Mujeres. (2020). *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización Panamericana de la Salud. (2023). *Violencia contra la mujer*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>



Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. *Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, August.

https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION

Peña, J. A. A. (2016). El derecho constitucional a una justicia comunal en el Perú. Una aproximación desde la experiencia de los aymaras de Huancané, Puno.

Derecho & Sociedad, 47, 187–198.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18882/19100>

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua Española*.

<https://dle.rae.es/gestión>

Roda, G. J. B., Del Castillo, M. C., Sandoval, J. J. L., Alatrística, G. M. del S., & Velar Ruiz, J. M. (2022). Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e

impacto en Perú. *Revista Médica Basadrina*, 16(1), 66–78.

<https://doi.org/10.33326/26176068.2022.1.1519>

Torres, V. M. A. (2016). *Percepciones de mujeres víctimas de violencia frente a la justicia ordinaria y comunal*. 179.

<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2063>

Vizcarra, V. A. G. (2022). *La violencia contra la mujer y la justicia comunal en la comunidad aimara de Collini - periodo 2020*.

<http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17992>



APÉNDICES



Apéndice 1. Matriz de consistencia

Titulo: LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PG. ¿Cómo incide la justicia comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?	OG. Determinar cómo incide la justicia comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	HG. La justicia comunal incide significativamente en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	VARIABLE 1 <input type="checkbox"/> Justicia comunal Fundamentos de la Reforma de la administración de justicia VARIABLE 2 <input type="checkbox"/> Violencia contra la mujer Violencia física Violencia psíquica Violencia sexual	El método aplicado a la investigación es inductivo. El enfoque de la investigación es cuantitativo. El diseño de la investigación es No experimental. El nivel de investigación es correlacional-descriptiva POBLACIÓN de Comunidad de Ccorpa 2023. MUESTRA Mujeres participantes del cuestionario en la comunidad de Ccorpa 2023.
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		
PE1. ¿Cuál es el tipo de violencia contra la mujer con mayor índice en la Comunidad de Ccorpa 2023?	OE1. Determinar el tipo de violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	HE1. HE3. La Justicia Comunal no es efectiva frente a la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.		
PE2. ¿Cómo incide los fundamentos de la Justicia Comunal en la violencia contra la	OE2. Describir la incidencia de los fundamentos de la Justicia Comunal en la violencia contra la mujer,	HE2. Los fundamentos de la Justicia Comunal inciden positivamente frente a la violencia		



mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?	en la Comunidad de Ccorpa 2023.	contra la mujer, en la Comunidad de Ccorpa 2023.
PE3. ¿Cómo incide la reforma de la administración de la Justicia Comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023?	OE3. Establecer la incidencia de la reforma de la administración de la Justicia Comunal en la violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.	HE3. La reforma de la administración de la justicia comunal es efectiva frente a la prevención de violencia contra la mujer en la Comunidad de Ccorpa 2023.



Apéndice 2. instrumentos

	Justicia comunal					
	Dimensión 1 Fundamentos de la justicia comuna					
1	¿Nuestro sistema jurídico reconoce la existencia de la justicia comunal?					
2	¿El convenio 169 de la OIT, ampara y refuerza la existencia, permitiendo sancionar delitos a las comunidades campesinas y nativas, basados en sus usos y costumbres?					
3	¿Las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, así como las propias rondas campesinas, imparten justicia, de manera rápida?					
4	¿La Consolidación de la Justicia comunal es Política de Estado?					
	Dimensión 2 Reforma de la Administración de la Justicia					
5	¿Considera oportuno consignar un ámbito de acción de la impartición de justicia a nivel de las comunidades campesinas y nativas?					



6	¿Se debe hacer una reforma constitucional, para especificar y determinar vacíos legales, que permitan una armonía entre estos sistemas de justicia, aceptados en el Perú?					
7	¿La propuesta del congreso de la república donde hace referencia a la justicia comunal, pero sin utilizar el vocablo justicia ni jurisdicción, genera cierta confusión?					
8	¿El proyecto elaborado por el Grupo de Expertos convocados por el Consorcio Justicia Viva, donde no se reconoce a las autoridades comunales, sería viable en nuestra realidad?					

Apéndice 3. Validez de instrumentos



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CRISTINA JUDIT VILLOLTA APAZA
- 1.2. Validado por: Dr. Pío N. Vilca Ramos
- 1.3. Título de la investigación:
LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: JUSTICIA COMUNAL

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 18 DE MARZO DEL 2024

FIRMA DEL EXPERTO

Dr. Pío N. Vilca Ramos



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA
- 1.2. Validado por: Dr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
- 1.3. Título de la investigación: LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: JUSTICIA COMUNAL

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 18 DE MARZO DEL 2024

FIRMA DEL EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA
- 1.2. Validado por: Juan Jose Valverde Ortiz
- 1.3. Título de la investigación:
LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: JUSTICIA COMUNAL

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 18 DE MARZO DEL 2024

FIRMA DEL EXPERTO
 Mag. Juan Jose Valverde Ortiz
 DNI: 41860091



Apéndice 4. Otros



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 17 DE SETIEMBRE 2024.

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CRISTINA JUDIT VILLALTA APAZA

Dirección: JR. LOTPA N° 751- PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70033676

Teléfono: 963324786 email: ctisyudit94@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: DR. JUAN FLORES VELOSQUEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: LA JUSTICIA COMUNAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE CCORPA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA COMUNAL, JUSTICIA COMUNAL, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - PD5

Firma de Autor



huella digital

17 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Fecha